

21/04/2023 12:34:02 PM

Solicitante	José Alejandro Torres Martín del Campo
Sujeto Obligado	PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL

Solicitante

La solicitud para el ejercicio de su derecho a la información pública, ha sido recibida exitosamente por el (la) sujeto obligado.

Folio	241479823000014
Fecha de la solicitud	21/04/2023
Información solicitada	Número de militantes que tenía el partido político el 1° de enero de 2018. Número de militantes que tiene su partido político a la fecha más reciente. Número de afiliaciones de nuevos militantes (sin considerar reafiliados) desde el 1° de enero de 2018 hasta el 21 de abril de 2023, desglosadas por año. Número de renunciaciones de militantes al partido desde el 1° de enero de 2018 hasta el 21 de abril de 2023, desglosadas por año.

Plazos

Plazo para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública	10 días hábiles	09/05/2023
Plazo del requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada	05 días hábiles	28/04/2023
Plazo de respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación del plazo.	20 días hábiles	24/05/2023
Plazo para notificar, en caso de que el sujeto obligado no sea competente para conocer de su solicitud.	03 días hábiles	26/04/2023

Acceso gratuito a su información y costos de reproducción

Se informa que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, el ejercicio del derecho de acceso a la información, ES GRATUITO; asimismo, se hace de su conocimiento, que la entrega de documentos en copia simple, deberá ser entregada sin costo por el sujeto obligado, cuando su entrega implique no más de veinte hojas, en caso de que exceda esta cantidad, tendrán un costo conforme a las disposiciones legales aplicables.

Recurso en caso de inconformidad

Es importante señalar que, según los artículos 163 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a la solicitud de derecho de acceso a la información o bien la falta de respuesta a la misma, se podrá interponer Recurso de Revisión, dentro del plazo de 15 días hábiles.

Dicho recurso podrá interponerlo por este medio electrónico y para ello es indispensable proporcionar una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones.

También, usted como solicitante podrá interponer su Recurso de Revisión directamente en la oficina de la CEGAIP, para lo cual acompañará el acuse de recibo de la solicitud de información, así como la respuesta proporcionada.

Horarios de atención

El horario de atención para ejercer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia de este Estado, es de 8:00 a 15:30 horas, de lunes a jueves y de 8:00 a 14:30 horas los viernes. En caso de ingresar la solicitud fuera de dicho horario, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil siguiente al día en que se ingresó la solicitud acceso a la información.

En caso de que no esté disponible el sistema, favor de reportarlo a los teléfonos 444 825 1020, 444 825 6468, 444 825 2583, 444 825 2584, 444 2463085, 444 246 2086 y 800 2234 247 en el horario comprendido en el párrafo anterior o en el Micrositio siguiente:
<http://www.cegaisp.org.mx/FrontCEGAIPSIASI.nsf/WEBEnBlanco?OpenPage>

Otros

Para darle seguimiento a la solicitud de información, es necesario consultar el sistema, ingresando nombre de usuario y contraseña, y el número de folio de la solicitud.

Gracias por ejercer sus derecho a la información.

ATENTAMENTE,

21/04/2023 12:34:02 PM

Otros

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ" en atención al decreto 0250, publicado el miércoles 22 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado.

San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de abril del año 2023 dos mil veintitrés.

Oficio número: MOR/SLP/UT/0051/2023.

Asunto: Respuesta a la solicitud con folio 241479823000014.

C. José Alejandro Torres Martín del Campo.

PRESENTE. -

En atención a su solicitud de información presentada el día 21 de abril de 2023 dos mil veintitrés, con número de folio 241479823000014 ante la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito hacer conocimiento que estando en tiempo y forma, remito la siguiente respuesta en apego a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, consagrados en el artículo 8º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así como de conformidad con los artículos 12, 13, 23, 54 fracción IV, 60 y 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, por lo que informo que una vez efectuada una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, referente a lo que textualmente se transcribe:

*"Número de militantes que tenía el partido político el 1º de enero de 2018.
Número de militantes que tiene su partido político a la fecha más reciente.
Número de afiliaciones de nuevos militantes (sin considerar reafiliados) desde el 1º de enero de 2018 hasta el 21 de abril de 2023, desglosadas por año.
Número de renunciaciones de militantes al partido desde el 1º de enero de 2018 hasta el 21 de abril de 2023, desglosadas por año." (Sic)*

Pues bien, de un estudio a la solicitud de información, se advierte que consiste esencialmente 4 cuatro puntos, todos relativos al Padrón de Protagonistas del Cambio Verdadero, los cuales, por cuestión de método, se identifican de la siguiente manera:

- 1.- Número de militantes que tenía el partido político el 1º de enero de 2018.
- 2.- Número de militantes que tiene su partido político a la fecha más reciente.
- 3.- Número de afiliaciones de nuevos militantes (sin considerar reafiliados) desde el 1º de enero de 2018 hasta el 21 de abril de 2023, desglosadas por año.
- 4.- Número de renunciaciones de militantes al partido desde el 1º de enero de 2018 hasta el 21 de abril de 2023, desglosadas por año

Con relación a lo anterior, resulta oportuno señalar que la ley de la materia en su numeral 152, señala lo siguiente:

ARTÍCULO 152. *Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trópticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.*

Pues bien, como se observa en el arábigo 152 que, cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en formatos electrónicos disponibles en Internet se le hará saber la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

En este sentido, hago de su conocimiento que la información relativa al punto identificado con el número 2 dos, de su solicitud de información, la misma se encuentra publicada en la Plataforma Estatal de Transparencia (PETS), dado que se encuentra dentro de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, contenida en los artículos 90 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la cual consiste en:

“ARTÍCULO 90. Además de lo señalado en el artículo 84 de la presente Ley, los partidos políticos con inscripción o registro en el Estado, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán poner a disposición del público, de oficio, y en forma completa y actualizada la siguiente información:

[...]

1. El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá, exclusivamente: apellidos, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad de residencia;”

Debido a lo anterior, es menester hacer de conocimiento al solicitante los pasos para que pueda acceder de manera fácil y expedita a la información de interés mediante las siguientes instrucciones:

1.- Entrar mediante su navegador de preferencia a la página oficial de la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública del Estado (<http://www.cegaiplp.org.mx>).

2.- Dar clic en el icono Plataforma Estatal de Transparencia (PETS), que se encuentra deslizando el cursor hacia abajo de la pantalla, como se observa en la siguiente captura de pantalla:

Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

Notificaciones Electrónicas | Acuerdos de Pleno

CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2023 | IN FOR ME 2022 | PETS Acceso

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Telexcelará San Luis Nahuatl | TSLAP TOAJE TI TAMPOCOSE PLAN DE SAN LUIS POTOSÍ Tense | Ley de General Transparencia Español | Ley de Transparencia del Estado de San Luis Potosí Español

Monitorio permanente de la Calidad de la información publicada. | PETS Plataforma Estatal de Transparencia | ALMANAQUE DE ESTADÍSTICAS POR SUJETO OBLIGADO

3.-
Seleccionar
el año 2023

en el apartado denominado “Verifica las obligaciones”

Inicio | PNT | DENUNCIA | DATOS PERSONALES | SUJETOS OBLIGADOS | TRANSPARENCIA CEGAIP

Plataforma Estatal de Transparencia S.L.P.

Bienvenid@s

ALMANAQUE DE ESTADÍSTICAS POR SUJETO OBLIGADO

Verifica las obligaciones

- Plataforma Estatal de Transparencia S.L.P.
- 2023
- 2021
- 2020
- 2019
- 2018
- 2017
- 2015 y 2016

4.- Presionar en “Búsqueda por sujeto obligado”.



5.- A continuación, la seleccione “Partido de Regeneración Nacional” y, haga clic en presentar reporte.

6.- Una vez que seleccione “Partido de Regeneración Nacional” deberá dar clic en el mes a que desea acceder en este caso de abril de 2023 por ser el mes inmediato anterior que se solicita.



Obligaciones registradas por Sujeto Obligado
Cumplimiento Cuantitativo 2023, Formatos Actualizados en el 2021.

Selecciona al Sujeto Obligado de tu búsqueda
Padrón de Sujetos Obligados 2019-2022, en orden alfabético.

Partido Movimiento de Regeneración Nacional

Presentar reporte

more slp

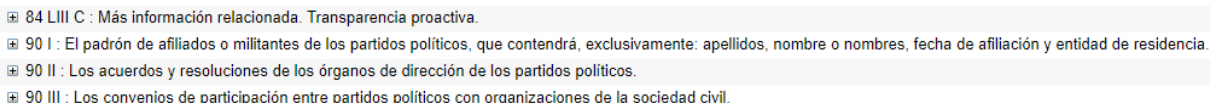
Cumplimiento Cuantitativo de la carga de formatos. Este cálculo se realiza con base en el número de formatos relacionados con la tabla de Aplicabilidad de cada sujeto obligado mismo que se encuentra en el documento de referencia, vigente a la fecha. Cabe mencionar que puede parecer un resultado mayor al 100%, esto, deriva de la duplicidad de formatos, sin embargo, para efectos de evaluación únicamente se revisa el formato con la última fecha de actualización. Este porcentaje de cumplimiento mensual, refleja la cantidad de formatos que fueron cargados, más NO así la CI de la información contenida en los mismos.

Denuncia Motor de Búsqueda

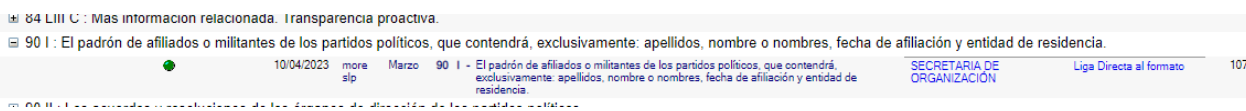
Enero - Marzo del 2023

Mes	Frac-Inciso	En tiempo / Fuera de tiempo	Registrado	Descripción	Area responsable	Formato	LTAIPSLP	Formatos	Total	% Cumpl. Cuantitativo
# Enero								102		95.33%
# Febrero								101		94.39%
# Marzo								99		92.52%

7.- Al seleccionar el mes de su interés, aparecerá una lista de todas las fracciones de los artículos 84 y 90, por lo cual deberá deslizarse por la página para buscar y dar clic en el signo de “+”, y de esta forma acceder a la información contenida en el artículo 90 fracción I.

- 
- 84 LIII C : Más información relacionada. Transparencia proactiva.
 - 90 I : El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá, exclusivamente: apellidos, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad de residencia.
 - 90 II : Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos.
 - 90 III : Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil.

8.- Descargar el archivo dando clic en el apartado “Liga directa al formato”.



84 LIII C : Mas informacion relacionada. Transparencia proactiva.

90 I : El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá, exclusivamente: apellidos, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad de residencia.

10/04/2023 more slp Marzo 90 I - El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá, exclusivamente: apellidos, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad de residencia.

SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Liga Directa al formato 107

Por otro lado, en aras de facilitar al solicitante el acceso a lo anterior, también se le informa que podrá acceder a la información solicitada mediante el siguiente enlace electrónico:

[http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2023.nsf/nombre de la vista/2133FE629CE3B9698625898D00804C29/\\$File/LTAIPSLP+90+I++MARZO+2023.xlsx](http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2023.nsf/nombre%20de%20la%20vista/2133FE629CE3B9698625898D00804C29/$File/LTAIPSLP+90+I++MARZO+2023.xlsx)

De este modo, el solicitante **podrá acceder a la información relativa al punto número 2 dos**, relativo al “Número de militantes que tiene su partido político a la fecha más reciente”.

Por otro lado, es necesario señalar lo contemplado en el numeral 158, párrafo segundo, de la ley en la materia, que a la letra señala:

“ARTÍCULO 158. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior. “

Derivado de lo anterior, por lo que hace a los puntos identificados con los números **1 uno, 3 tres y 4 cuatro**, esta Unidad de Transparencia, realizó el estudio del contenido de la solicitud de información, para lo cual se **DETERMINA LA COMPETENCIA PARCIAL PARA ATENDER LA SOLICITUD 241479823000014**, lo anterior toda vez que la autoridad competente y con las facultades para generar, modificar, revocar y poseer los datos concernientes a la afiliación y renuncia al Partido Movimiento de Regeneración Nacional, se encuentra bajo la tutela de Presidencia, Secretaría General, Secretaría de Organización y la Presidencia del Instituto Nacional de Formación Política, con el acompañamiento de la Presidencia de la Comisión

Nacional de Honestidad y Justicia del Comité Ejecutivo Nacional (CEN), puesto que el artículo 38 párrafo 7 siete y 15 del Estatuto que rige la vida interna de este sujeto obligado, es quien le concede a la referida Secretaría de Organización Nacional, las atribuciones para los efectos expresados, tal y como se observa a continuación:

Artículo 15°. La afiliación de Protagonistas del cambio verdadero podrá hacerse en trabajo casa por casa, por internet, o en cualquier instancia distrital, estatal, nacional o internacional de MORENA.

El Comité Ejecutivo Nacional deberá establecer la estrategia nacional de afiliación. Todas y todos los Protagonistas deberán ser registrados en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero.

*Artículo 38°. El Comité Ejecutivo Nacional
[...]*

El Padrón de Protagonistas del Cambio Verdadero, estará a cargo de la Presidencia, Secretaría General, Secretaría de Organización y la Presidencia del Instituto Nacional de Formación Política, con el acompañamiento de la Presidencia de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

[...]

De esta forma, se desprende que, si bien es cierto este Comité Ejecutivo Estatal cuenta con una secretaria de Organización, también lo es que, esta secretaria únicamente resguarda el documento denominado Padrón de Protagonistas del Cambio Verdadero.

De lo anterior, se desprende que el sujeto obligado competente para atender esta parte de la solicitud de información es competencia de **Presidencia, Secretaría General, Secretaría de Organización y la Presidencia del Instituto Nacional de Formación Política, con el acompañamiento de la Presidencia de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Comité Ejecutivo Nacional (CEN).**

En este sentido, con fundamento en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, expresa que **cuando las Unidades de Transparencia determinen la incompetencia parcial por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante.**

Bajo este contexto, se le hace de conocimiento del solicitante que, dirija su solicitud de información a la **Unidad de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político MORENA**, por lo que se proporcionan los siguientes datos para su respectivo contacto:

- Dirección: Liverpool 3, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06600 Ciudad de México.
- Horario: de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Email: unidadtransparencia@morena.si
- Tel: 5591276081
- Página web: <https://morena.org/transparencia/>

Finalmente, en aras de fortalecer el acceso a la información solicitada, este Comité Ejecutivo Estatal de Morena en San Luis Potosí, hace del conocimiento del solicitante, el enlace electrónico que enlaza a la página del Instituto Nacional Electoral, donde se puede observar la verificación de padrón el Partido de Regeneración Nacional, para efecto de pueda acceder a la información solicitada.

<https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/padron-afiliados/>

De este modo, se da acceso a la información pública que se solicita en tiempo y forma, tal y como lo expresa el artículo 62, 152 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por último, se informa que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, cuenta con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente respuesta, para presentar recurso de revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, o bien, en forma escrita o mediante escrito libre en el correo electrónico transparencia.slp@morena.si del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. CYNTHIA GUADALUPE RAMOS DÁVALOS.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ
EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN SAN LUIS POTOSÍ.**